

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 871/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5052/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5117 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13437, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$101.310, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13437.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13437 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PONCE BRAVO ISABEL GENOVEVA	4.750
2	CASTRO DOTTE MARIA DEL CARMEN	4.060
3	CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES	560
4	CACERES GATICA DORALISA DEL CARMEN	4.750
5	ALVARADO TERRAZA NANCY GLADYS DEL CAR	9.770
6	MARIA ADRIANA BALBI ACUNA	560
7	DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES	560
8	VEGA VALENCIA ADELINA DEL CARMEN	560
9	PICHUANTE MUNOZ ANA MARIA	2.250
10	MARIA LILIANA DIAZ ESPINOZA	560
11	GLADYS DE LAS MERCEDES GONZALEZ SOTO	9.770
12	FAWZIA SANDRA DE LOU REYES GAZZO	2.250
13	REBECA LIGIA VALENZUELA MARDONES	2.250
14	OGAZ LEYTON MARCO AURELIO	560
15	MARCIA ESTER HERRERA FERNANDEZ	560
16	GUILLERMO ALEJANDRO RUDOLPH PEREZ	2.250
17	OSVALDO ENRIQUE BRAVO JELVES	560
18	PAMELA LORETO CONTRERAS MERLUZZI	560
19	CARLOS GABRIEL VILLEGAS BRAVO	560
20	RABBA MISLE RICARDO MARCELO	560
21	GHISLAINE SARAH WEITZEL SALAS	560
22	GARCIA MARIA EUGENIA	560
23	WENDY MARITZA DE LOURDES GODOY ORMAZABAL	2.250
24	HERMINDA LAGOS ESPINOSA	560
25	JOFRE SANHUEZA RAQUEL MARIA	2.250
26	SUSANA SOLEDAD BUSTAMANTE FUENTES	2.250
27	SUSANA SALES GUTIERREZ	560
28	ALVARO ANTOINE TAMARGO BERNIER	560
29	MARCELA IVONNE ALVAREZ MORGADO	2.250
30	JULIETA LETICIA EUGENIA VIVANCO MERCADO	560
31	MAKARENA DENISSE JAMETT REVECO	2.250
32	MINOSCA ALEJANDRA FUENTES DE LA FUENTE	2.250
33	GAJARDO CONTRERAS DANIEL ESTEBAN	560
34	MICHAEL ESTEBAN GODOY SANHUEZA	2.250
35	MARIA PAZ GOMEZ CAMPBELL	2.250
36	FRANCISCO JAVIER DIAZ ROZZI	2.250
37	VALENTINA ALEJANDRA RUBILAR LAGOS	560
38	CATALINA IGNACIA DUARTE MANSILLA	2.250
39	JUAN PABLO MALDONADO DIAZ	2.250
40	MARIA IGNACIA NAZAR GONZALEZ	2.250
41	TOMAS ALBERTO TREJO GODOY	2.250
42	ANTONIA AIRI OYANEDEL CHACANA	2.250
43	ANTONIA AIRI OYANEDEL CHACANA	2.250
44	TABATHA ANNA JOSEFF TORNERO MOLINA	2.250
45	ISABELLA MARGARITA ALEJANDRA HERNANDEZ DURAN	560
46	DIEGO PAUL SEMPETEGUI GALLARDO	560
47	DEPABLOS PABON FRANYOLY KARIN	560
48	REMALYN MASAWAY CABUTAJE	560
49	MATEO EMILIANO PIMENTEL SEPULVEDA	560
50	RETAMAL CARO FACUNDO RAFAEL	9.770
TOTAL		101.310